La Legislatura de la Provincia de Tierra del Truego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 056/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

050

/09.-

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo Dr. MANUEL RAIMBAULT Logislador Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur PODER LEGISLATIV SECRETARIA LEGISLATIVA

1 6 MAR 2009

República *H*rgentina Poder Legislativo

NO62 11.50

USHUAIA, 1 0 MAR 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque F.P.V; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, los días 17 al 20 de Marzo del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 17/03/09 Regreso 20/03/09) y se liquiden CUATRO (4) días de viáticos, a nombre del legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 17/03/09 Regreso 20/03/09), a nombre del Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque F.P.V, según la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- LIQUIDAR en carácter de adelanto CUATRO (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva a su regreso, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

SOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 056 / 09

EDIT ESTELA DEL VALLE

Direc. Secretaria Gral. Presidencia

01 11 10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Firgentinas"